

17104 *ORDEN ECI/3206/2005, de 8 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Terminusus.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco J. Vico, solicitando la inscripción de la Fundación Terminusus, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («BOE» de 6 de marzo), y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («BOE» del 29),

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por D. Francisco José Vico Vela, en Málaga, el 12 de mayo de 2005, según consta en la escritura pública número dos mil quinientos setenta y siete, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Granada D. Juan Luis Gómez Olivares, subsanada en la escritura número tres mil novecientos setenta y tres, autorizada el 25 de julio de 2005 por el mismo Notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en el Parque Tecnológico de Andalucía, calle Severo Ochoa, número 4, distrito postal E-29590 de Campanillas (Málaga), y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido desembolsada inicialmente en un 25 por 100, mediante la aportación de la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500 euros) ingresada en entidad bancaria, debiendo el fundador desembolsar el resto en un plazo no superior a cinco años.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de subsanación a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: Trabajos científicos y de divulgación en el campo de los Sistemas Complejos.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: don Francisco José Vico Vela; Secretario: don Francisco Vico Navas; Vocal: Doña María de los Ángeles Vela Medina.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («BOE» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («BOE» de 29 de marzo).

La Orden ECI/87/2005, de 14 de enero («BOE» del 28), de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo. Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 3.1 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero. Según las disposiciones transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Terminusus en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada Fundación Terminusus, de ámbito estatal, con domicilio en el Parque Tecnológico de Andalucía, calle Severo Ochoa, número 4, distrito postal E-29590 de Campanillas (Málaga), así como del

Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 8 de septiembre de 2005.—P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero de 2005, «BOE» del 28), el Secretario general Técnico, Javier Díaz Malleo.

17105 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2005, de la Real Academia de Doctores de España, por la que se anuncia la provisión de vacantes de Académico de Número.*

El Pleno de Académicos de Número de esta Real Corporación, en sesión celebrada el 6 de julio de 2005, acordó anunciar las siguientes vacantes de Académico de Número:

Sección de Medicina: Una vacante (Medalla n.º 64).

Sección de Farmacia: Una vacante (Medalla n.º 86).

Sección de Ciencias Políticas y de la Economía: Dos vacantes (Medallas n.º 57 y 77).

Sección de Arquitectura y Bellas Artes: Dos vacantes (Medallas n.º 39 y 59).

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número, dos de ellos, al menos, de la misma Sección de la vacante, acompañadas por el título de doctor, con al menos diez años de antigüedad (artículo 6 del Reglamento), currículum vitae del candidato y relación de méritos. Se acompañará una declaración personal de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación se efectuará en la Secretaría de la Real Academia de Doctores, C/ San Bernardo, 49, dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 21 de septiembre de 2005.—La Académica Secretaria General, Blanca Castilla de Cortázar.

El Vicesecretario General Técnico.

17106 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudica subvención para el fomento de la movilidad de titulados de universidades españolas en el marco de proyectos que hayan obtenido financiación del programa Leonardo da Vinci II de la Unión Europea en la convocatoria de 2005 (Proyecto Argo III).*

Por Resolución de 22 de junio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación («BOE» de 13 de julio), se hizo pública la convocatoria de una subvención para el fomento de la movilidad de titulados de universidades españolas en el marco de proyectos que hayan obtenido financiación del Programa Leonardo da Vinci II de la Unión Europea en la convocatoria de 2005 (Proyecto ARGO III).

De conformidad con la propuesta efectuada por la Comisión de Selección, a la que se refiere el punto 6 de la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder la subvención a la Fundación General de la Universidad de Salamanca, CIF G-37338118, para la realización del proyecto «Spanish Graduate Placements at European Companies 2005».

Segundo.—La cuantía de la subvención es de 3.250.000 euros, distribuidos en dos anualidades de 40 por 100 la primera de ellas (1.300.000 euros, con cargo al ejercicio 2005) y 60 por 100 la segunda (1.950.000 euros, con cargo al ejercicio 2006), con cargo al crédito 18.07.463A.781 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercero.—La vigencia del proyecto será de dos años contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—El beneficiario está obligado a cumplir el programa y actuaciones contenidos en el proyecto presentado y demás normas que sobre justificación y seguimiento se mencionan en la Resolución de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Au-